



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
de Tirajana

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
**35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228**

**SECRETARÍA GENERAL**  
**LAMT/RAC**

**DON LUIS ALFONSO MANERO TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**

**CERTIFICA.-** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de junio de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**2.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.**

**1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN ANUSCHEH MISSAGHIAN SCHIRAZI, SL. Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN DE PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien explica las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, y en el que de forma extractada recoge lo siguiente:

*“Visto que el desarrollo de este curso implica un módulo de prácticas profesionales no laborales, siendo el medio por el cual el alumnado adquiere una experiencia real en una empresa, se justifica la urgencia siendo una vía para la puesta en práctica de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante el curso y que deben realizar antes de finalizar el mes de junio con el cierre del curso escolar 2023/2024.”*

De conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes (5 votos a favor).

A continuación, se expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo tramitado en relación con el asunto epigrafiado, y especialmente el Informe propuesta suscrito por la Jefatura de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:



“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN ANUSCHEH MISSAGHIAN SCHIRAZI, SL. Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN DE PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA.**

**PRIMERO.-** Vista la Providencia del Señor Concejal Delegado de Educación, Sostenibilidad, Vivienda y Bienestar Animal, D. José Mario Bordón Vera, en la que se solicita a la Concejalía de Educación se realicen los trámites oportunos para la tramitación de la solicitud para la firma de Convenio de colaboración presentada por Doña ANUSCHEH MISSAGHIAN SCHIRAZI, en nombre y representación del CENTRO DE FORMACION ANUSCHEH MISSAGHIAN SCHIRAZI, SL (en adelante centro de formación MASTER) y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO.-** Vista la instancia general con DIR L01350228SIA 2977431 de fecha 20 de mayo de 2024 presentada por Doña ANUSCHEH MISSAGHIAN SCHIRAZI, con NIF: X1085381B, en nombre y representación del centro de formación MASTER.

**TERCERO.-** Visto que constan en el expediente los siguientes documentos:

1. [Escritura de Constitución Prot. 27 Javier Giménez. Fecha 01-12-2009.](#)
2. [Escritura de Elevación Prot. 90 Javier Jiménez. Fecha 09-03-10.](#)
3. D.N.I. del representante de la entidad.
4. N.I.F. de la entidad.

**CUARTO.-** Visto que el centro de formación MASTER promueve la inserción laboral a través de la formación con cursos avalados por entidades oficiales como el Servicio Público de Empleo Estatal, el Gobierno de Canarias, el Servicio Canario de Empleo, la Fundación Tripartita y la ESSSCAN entre otros.

**QUINTO.-** Visto que su oferta formativa contribuye a mejorar la situación laboral y profesional del alumnado como centro de Formación de referencia en Canarias en la expedición de Certificados Profesionales cuya finalidad es:

- Contribuir a la ordenación de un Sistema de Formación Profesional al servicio de un régimen de formación y acompañamiento profesionales que sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida.
- Combinar escuela y empresa, y situar a la persona en el centro del sistema.



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

- *Facilitar el aprendizaje permanente de toda la ciudadanía mediante una formación abierta, flexible y accesible, estructurada de forma modular, a través de la oferta formativa asociada al certificado.*
- *Acreditar las cualificaciones profesionales o los estándares de competencia recogidas en los mismos, independientemente de su vía de adquisición, bien sea a través de la vía formativa, o mediante la experiencia laboral o vías no formales de formación.*
- *Favorecer, tanto a nivel nacional como europeo, la transparencia del mercado de trabajo.*
- *Contribuir a la calidad de la oferta de Formación Profesional.*

**SEXTO.-** Visto que el curso de formación **ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA** ofrece un certificado de profesionalidad Nivel 1, con una modalidad presencial y una duración de 330 horas.

**SÉPTIMO.-** Visto que dicha formación en el ámbito profesional desarrolla operaciones auxiliares para la implantación y mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes, así como para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería, siguiendo instrucciones de superiores o plan de trabajo, cumpliendo con las medidas de prevención de riesgos laborales, calidad y protección del medio ambiente.

**OCTAVO.-** Visto que con la realización de este Certificado de Profesionalidad, el alumnado obtendrá las competencias necesarias para ejercer profesionalmente como:

- *Peón agrícola, en general.*
- *Peones de horticultura, jardinería.*
- *Peón de vivero.*
- *Peón de centros de jardinería.*

**NOVENO.-** Visto que el desarrollo de este curso implica un módulo de prácticas profesionales no laborales, siendo el medio por el cual el alumnado adquiere una experiencia real en una empresa, **se justifica la urgencia siendo una vía para la puesta en práctica de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante el curso y que deben realizar antes de finalizar el mes de junio con el cierre del curso escolar 2023/2024.**

**DÉCIMO.-** Visto que este módulo formativo, cuya duración es de 80 horas, tiene carácter obligatorio y es condición sine qua non para obtener la titulación oficial correspondiente de este Certificado de Profesionalidad.

**UNDÉCIMO.-** Visto que el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana puede contribuir al desarrollo de este módulo de prácticas a través del uso de los espacios ajardinados que se relacionan a continuación siempre bajo programación en fechas y horarios evitando así que este alumnado tenga que desplazarse a otros municipios, lo cual les supondría un gasto económico extra que muchos no pueden asumir, que además el tiempo para su traslado a otros municipios repercute negativamente en el desarrollo del módulo de prácticas dadas las fechas en las que nos encontramos y que es imprescindible que lo ejecuten antes del 30 de junio para poder obtener el certificado de profesionalidad.

- *Ciudad Infantil de Santa Lucía de Tirajana . Sito Avd. de Las Tirajanas, Vecindario.*



- Parque de La Paz. Sito, Calle Venezuela, 130. Vecindario.

**DUODÉCIMA.-** Visto el informe de la Técnica de Educación adscrita a la Jefatura de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal de fecha 22 de mayo de 2024 y que consta en el expediente.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La restante de general y pertinente aplicación.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este acuerdo y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** El capítulo VI del Título Preliminar de la referida Ley 40/2015, relativo a los Convenios, dispone en su artículo 48:

(...)

3. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

**SEGUNDA.-** El objeto del presente Convenio es facilitar por parte del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana la realización del módulo de formación de prácticas en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código AGAO00208 a través del uso de los espacios ajardinados que se relacionan a continuación siempre bajo programación en fechas y horarios.

**TERCERA.- Órgano competente para la adopción del acuerdo.**

El órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta del Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2023.

**CUARTA. -** En cuanto a la fiscalización previa.

Del contenido obligacional del Convenio, se desprende que la suscripción del Convenio no genera obligaciones de contenido económico al consistir en prácticas no retribuidos, por lo que a juicio de quién suscribe no resulta necesario someter el expediente a fiscalización previa conforme a lo dispuesto en el artículo 214 del TRLRHL.



**SECRETARÍA GENERAL**  
**LAMT/RAC**

**TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Centro de Formación Anuscheh Missaghian Schirazi, SL. y el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para la realización del Módulo de Formación de prácticas en centros de trabajo del alumnado participante en el Certificado de Profesionalidad Actividades Auxiliares En Viveros, Jardines Y Centros De Jardinería. Agao00208. **Convenio que se anexa a este informe.**

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia para la formalización de cuantos documentos se precisen en orden a la correcta ejecución del acuerdo que se adopta, incluida la facultad de recabar cuanta documentación deba ser aportada y/o cumplimentada para el buen fin del acuerdo y del convenio de colaboración.

**TERCERO.-** Remitir la Resolución adoptada al CENTRO DE FORMACION ANUSCHEH MISSAGHIAN SCHIRAZI, SL, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Practicar las oportunas notificaciones.

Visto el convenio de colaboración entre el Centro de Formación Anuscheh Missaghian Schirazi, SL. y el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para la realización del Módulo de Formación de prácticas en centros de trabajo del alumnado participante en el Certificado de Profesionalidad Actividades Auxiliares En Viveros, Jardines y Centros de Jardinería, que figura en el expediente.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes (5 votos a favor), mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Centro de Formación Anuscheh Missaghian Schirazi, SL. y el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para la realización del Módulo de Formación de prácticas en centros de trabajo del alumnado participante en el Certificado de Profesionalidad Actividades Auxiliares En Viveros, Jardines Y Centros De Jardinería. Agao00208, que se inserta como Anexo.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia para la formalización de cuantos documentos se precisen en orden a la correcta ejecución del acuerdo que se adopta, incluida la facultad de recabar cuanta documentación deba ser aportada y/o cumplimentada para el buen fin del acuerdo y del convenio de colaboración.

**TERCERO.-** Remitir la Resolución adoptada al CENTRO DE FORMACION ANUSCHEH MISSAGHIAN SCHIRAZI, SL, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Practicar las oportunas notificaciones.



## ANEXO

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN ANUSCHEH MISSAGHIAN SCHIRAZI, SL. Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN DE PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA. AGAO00208**

**En Santa Lucía de Tirajana a fecha de la firma electrónica**

### REUNIDOS:

Dña. ANUSCHEH MISSAGHIAN SCHIRAZI, con NIF número X1085381B en nombre y representación del CENTRO DE FORMACION ANUSCHEH MISSAGHIAN SCHIRAZI, SL con NIF nº B760550731 y domicilio social en nº Avenida de Canarias, nº 380, Planta 2. Vecindario, municipio de Santa Lucía de Tirajana en la provincia de Las Palmas, con número de teléfono 928755105.

Y de otra parte, Don Francisco José García López, con DNI número 52847645Q en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA con NIF nº P35023300A y domicilio social en Avenida de las Tirajanas núm. 151, municipio de Santa Lucía de Tirajana provincia de Las Palmas, teléfono 928 72 72 34, y asistido por Don Luis Alfonso Manero Torres, Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, que da fe del acto.

### DECLARAN

Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

### ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este acuerdo y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente convenio con las siguientes:



**SECRETARÍA GENERAL  
LAMT/RAC**

**CLAUSULAS**

**PRIMERO.-** Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana la realización del módulo de formación de prácticas en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código AGAO00208 a través del uso de los espacios ajardinados que se relacionan a continuación siempre bajo programación en fechas y horarios:

- Ciudad Infantil de Santa Lucía de Tirajana. Sito Avd. de Las Tirajanas, Vecindario.
- Parque de La Paz. Sito, Calle Venezuela, 130. Vecindario.

De la acción formativa nº AGAO00208 especialidad **ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA**, impartido en el Centro de Formación Anuscheh Missaghian Schirazi, SL.

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
AGAO00208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	80 HORAS

**SEGUNDO.-** El Centro de Formación Anuscheh Missaghian Schirazi, SL formalizará, antes del inicio del módulo de prácticas, una póliza de accidentes del alumnado que realice las prácticas en los espacios municipales referidos anteriormente, facilitando copia de esta póliza al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacios necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

**CUARTO.-** La relación entre el alumnado y el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana que realiza las prácticas profesionales, en ningún caso será de carácter laboral. Se efectuará dentro del marco previsto por la legislación aplicable en materia de Formación Profesional para el Empleo y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un/a alumno/a en prácticas.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, según fecha firma electrónica.

Alcalde-Presidente del lustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana  
Francisco José García López

Representante Legal del Centro de Formación Anuscheh Missaghian Schirazi, SL  
Anuscheh Missaghian Schirazi

El Secretario General  
Luis Alfonso Manero Torres



Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente y conforme a las previsiones del Art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa Presidenta por suplencia, en Santa Lucía de Tirajana, a la fecha de firma electrónica.

**Vº Bº**  
**El Alcalde**

**Fdo. Francisco José García López**

